



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Nieva(H), diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado : DAMAR VALDERRAMA ROJAS
Radicado : 2020-00620

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada MARIA LIGIA SOTO PATARROYO identificada con C.C. No. 38.245.064 de Ibagué (T) y T.P. 42.105 del C.S. de la J¹., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
JUEZ**

NP

¹ Sin sanción disciplinaria según certificado de Antecedentes disciplinarios No.4318095, visto el 06 de abril de 2024.

